

Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION

0937

DE 2021

0 4 NOV 2021

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.



Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0937 DE 2021 (0 4 NOV 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación"

Que el decreto ley 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación...", definido como "el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios". Dispone en el Artículo 3: "Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación"

Que, El Plan Institucional de Capacitaciones 2021 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 29 de enero de 2021. Este Plan busca cualificar al servidor público para garantizar la prestación de servicios de alta calidad en todas las dependencias que conforman la Alcaldía de Pasto.

Que la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Capacitaciones 2021, a dispuesto para sus servidores públicos, la realización de una jornada especial de capacitación de obligatoria participación sobre "LIDERAZGO PÚBLICO EN TIEMPOS DE PANDEMIA", conferencia ofrecida por el doctor GABRIEL VALLEJO, la cual se llevará a cabo el 10 de noviembre de 2021 en las instalaciones del Colegio Ciudad de Pasto, en dos grupos así: de 08:00 a.m. a 12:00 m, primer grupo: conformado por el personal administrativo de la sede central de la Secretaría de Educación y de las instituciones educativas.; y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., el segundo grupo: conformado por todo el personal de planta del nivel central de la Alcaldía Municipal.

Que la asistencia de los **servidores públicos** (de carrera administrativa, provisionales, trabajadores oficiales, libre nombramiento y remoción) será objeto de verificación por parte de esta dependencia, razón por la cual deberán portar el carné el día referido. Por lo anterior no habrá atención presencial en la casona de la Educación de 08:00 a.m. a 12:00 m; y en las demás instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. y las 06:00 p.m.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto se exceptuará de la participación a la capacitación y por lo tanto realizarán sus funciones en su sitio habitual de trabajo al personal de la Unidad de correspondencia de la Secretaría General, al personal de las oficinas de Vigilancia Epidemiológica y de Salud Ambiental dependientes de la Secretaria de Salud Municipal, a los funcionarios



Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

(0 4 NOV 2021) DE 2021

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación"

de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno el día 10 de noviembre de 2021; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la **OBLIGATORIA** "JORNADA **ESPECIAL** DE "LIDERAZGO CAPACITACIÓN", sobre PÚBLICO TIEMPOS DE PANDEMIA", la cual se llevará a cabo el día miércoles 10 de noviembre de 2021 en las instalaciones del Colegio Ciudad de Pasto, en dos grupos así: de 08:00 a.m. a 12:00 m, primer grupo: conformado por el personal administrativo de la sede central de la Secretaría de Educación y de las instituciones educativas.; y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., el segundo grupo: conformado por todo el personal de planta del nivel central de la Alcaldía Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La participación a esta jornada especial de capacitación es obligatoria para los servidores públicos (de carrera administrativa, provisionales, trabajadores oficiales, libre nombramiento y remoción) y será verificada la asistencia por la Subsecretaría de Talento Humano, razón por la cual deberán portar el carné el día referido; la inasistencia a la misma generará el trámite administrativo correspondiente.



Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0937

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación"

PARÁGRAFO SEGUNDO.- INVITAR, a los contratistas de la Alcaldía Municipal de Pasto, que por voluntad propia deseen participar de la jornada de capacitación el día 10 de noviembre, podrán hacerlo en cualquiera de las 2 jornadas establecidas anteriormente. Su asistencia y participación es voluntaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Exceptúese de la participación a la capacitación y por lo tanto realizarán sus funciones en su sitio habitual de trabajo al personal de la Unidad de correspondencia de la Secretaría General, al personal de las oficinas de Vigilancia Epidemiológica y de Salud Ambiental dependientes de la Secretaria de Salud Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres: a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Subsecretaría de Control y Seguridad, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno el día 10 de noviembre de 2021; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

DE 2021

ARTÍCULO TERCERO:

Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día miércoles 10 de noviembre de 2021, no se prestará el servicio de atención al público en la casona de la educación de 08:00 a.m a 12:00 m. y en las demás instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., con excepción de lo establecido en el artículo segundo de este acto administrativo.



Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION

093

DE 2021

0 4 NOV 20211

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación"

ARTÍCULO CUARTO.-

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DAYRA LUZ PALAĎINES ÚNIGARRO Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini Abogada Contratista T.H